
Origen

De: Dpto. de Coordinación Operativa de Espacio Aéreo Fecha: 25/08/2020

Unidad: Dirección de Operaciones / GCAT / COP Páginas: 2

T. 913 213 378 E. cop@enaire.es

Destino

Empresa CLUB DE AEROMODELISMO ORIÓN

A la atención de: DIRECTOR DE OPERACIONES

REF: 2350

ASUNTO: REGULARIZACIÓN CAMPOS DE AEROMODELISMO MEJORADA DEL CAMPO MADRID

En relación con el asunto de referencia y de acuerdo con los datos aportados en su solicitud de fecha 22/07/2020 (Su ref. S/R), le informamos de que como resultado del estudio realizado para la ejecución de la actividad, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones operativas:

- La aviación tripulada tendrá prioridad en todo momento.
- La altura máxima de los vuelos será de 400 pies (120 m) AGL, o sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 150 m (500 ft) desde la aeronave.
- Deberán cumplir con el resto de limitaciones operativas recogidas en la establecidas en la Disposición Adicional Segunda del RD1036/2017.
- Estos trabajos quedarían temporalmente en suspenso en el caso de que se publicara un NOTAM que afectara directamente a la referida actividad.
- Deberán respetar las servidumbres aeronáuticas del D584/1972, tal y como se recoge en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1036/2017
- En caso de que las operaciones se realicen dentro de las distancias mínimas de un aeródromo/helisuperficie establecidas en la Disposición

Adicional Segunda del RD1036/2017, éstas deberán ser coordinadas con el gestor de la instalación.

- Este escrito no les exime del cumplimiento de cualquier otra normativa existente para dichas actividades tanto de ámbito nacional como autonómico o local, especialmente aquellas relacionadas con normativa medioambiental.

Saludos,



Vicky González Otón.
Jefa Dpto. Coordinación Operativa del Espacio Aéreo.
C/C AESA LECM LEMD